



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2019-0522-00
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOP. COOPTRAISS
DEMANDADA: NURY MOLINARES SAUMETH.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que se presentó sustitución de poder. Sírvase proveer. Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EILEEN DE JESÚS VÁSQUEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el Dr. LUIS FERNANDO UPARELA HERNANDEZ allegó sustitución de poder otorgado a la Dra. SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, la misma, se ajusta a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, por lo que éste Despacho;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aceptar la sustitución de poder otorgado por el Dr. LUIS FERNANDO UPARELA HERNANDEZ, en favor de la Dra. SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 39.527.636 y T.P No. 56.323 del C.S.J

SEGUNDO: Tener a la Dra. SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 39.527.636 y T.P No. 56.323 del C.S.J como apoderado judicial de la parte demandante, según los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla-Localidad suroccidente
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. en la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla,

EILEEN DE JESÚS VÁSQUEZ PÉREZ
Secretaria